



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 074 DEL 4 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD IMPORBEER SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 y Ordenanza 384 del 2024, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad IMPORBEER SAS, identificada con Nit 900.395.062-6, con domicilio principal en la calle 74B # 68G - 24 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor FELIPE CASTRILLON ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 80.855.171, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 2 de octubre de 2024, con matrícula No. 02043926 de fecha 16 de noviembre de 2010, renovada el 27 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-064440 del 22 de noviembre del 2024, Solicita autorización para la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, y asociar los productos a su distribuidor autorizado DIEGO ENRIQUE PATAQUIVA GONZALEZ, identificado con Nit. 1073233523-7 para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos.
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad IMPORBEER SAS, identificada con Nit 900.395.062-6, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 074 DEL 4 DE MARZO DEL 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD IMPORBEER SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad IMPORBEER SAS, identificada con Nit 900.395.062-6, con domicilio principal en la calle 74B # 68G - 24 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor FELIPE CASTRILLON ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 80.855.171, y asociar los productos a su distribuidor autorizado DIEGO ENRIQUE PATAQUIVA GONZALEZ, identificado con Nit. 1073233523-7 para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RS. INVIMA	VIGENCIA
11023656	DAB EXPORT	330	5.12	2023L-0012876	01-01-2034
11024754	DELIRIUM TREMENS	5000	8.5	2021L-0011284	11-10-2031
11023177	SCHOFFERHOFER HEFEWEIZEN	5000	4.46	2017L-0008809	03-08-2027
11019775	ABBAYE D'ÁULNE BLANCHE DE CHARLERO	330	4.9	2015L-0007664	8-07-2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedad IMPORBEER SAS, identificada con Nit 900.395.062-6, y por su distribuidor autorizado DIEGO ENRIQUE PATAQUIVA GONZALEZ, identificado con Nit. 1073233523-7

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad IMPORBEER SAS, identificada con Nit 900.395.062-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: info@imporbeer.com.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 074 DEL 4 DE MARZO DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD IMPORBEER SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3